



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00465292-UNC-ME#FCQ - Justificación de inasit. Lic. Vargas Fondacaro

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Lic. Juan Manuel VARGAS FONDACARO, docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la participación en el "12º Simposio Internacional Weber", en Génova, Italia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las inasistencias con goce de haberes al Lic. Juan Manuel VARGAS FONDACARO (Legajo N° 58.269), en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, desde el 15-06-2025 y hasta el 20-06-2025 con motivo de la participación en el "12º Simposio Internacional Weber", en Génova, Italia; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg

